

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUBSECRETARIA DE CARABINEROS

—»0«—

ORD. N° 653

ANT. : Oficio N° 323/90, de 4.VI. 1990, del Sr. Jefe Gabinete Presidencial.

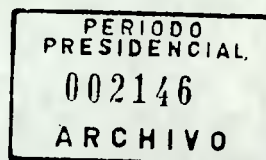
MAT. : Remite copia Oficios respuesta cursados a los ciudadanos que se indican.

*ARCHIVO*

SANTIAGO, 20 JUL 1990

DE : SUBSECRETARIA DE CARABINEROS MDN.

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.  
Don Carlos Bascuñán Edwards.



1.- De conformidad con lo dispuesto por US., en el documento del rubro "antecedentes", adjunto tengo el agrado de remitir para su conocimiento, copia de los Oficios que a continuación se indican; mediante los cuales esta Subsecretaría de Estado dio respuesta a las presentaciones escritas cursadas a S.E. el Presidente de la República, Don PATRICIO AYLWIN AZOCAR :

- Oficio N° 477, de 18.VI.1990, a don FELIPE GABRIEL CONTRERAS TAPIA.
- Oficio N° 597, de 11.VII.1990, a don JOSE LUIS ROBLES DIAZ.

Le saluda atentamente.



*Jorge Kindermann Fernandez*  
JORGE KINDERMANN FERNANDEZ  
Subsecretario de Carabineros

Ant.27-5.  
27-6.

JKF/JRR/jar.

Distribución:

- 1.-Sr.Jefe Gab.Pres.
- 2.-Archivo SSC.

SANTIAGO, 18 JUN 1990

DEL : SUBSECRETARIO DE CARABINEROS.  
A : Don FELIPE GABRIEL CONTRERAS TAPIA.  
Av. Américo Vespucio N° 2155, Depto. 31.  
Comuna Macul.  
S A N T I A G O .

De mi consideración :

En atención a su presentación escrita, de fecha - 18 de abril de 1990, cursada a S.E. el Presidente de la República, en donde expone situación que le afecta y solicita se le reincorpore a Carabineros de Chile, por especial encargo - del Sr. Jefe de Estado, se le expresa :

1.- La Prefectura de Radiopatrullas, mediante Resolución de Baja (C) N° 2, de 18.XII.989, dispuso su licenciamiento administrativo de la Institución, a contar de las 00:00 horas del día 1° de enero de 1990, por razones de Etica Profesional con nota de conducta "MALA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 127°, N° 3, inciso 2do. y Art. 128°, letra b), inciso final, del Reglamento de Selección y Ascensos del Personal de Carabineros N° 8, en concordancia con el numeral 8, del Art. 25° del Reglamento de Disciplina N° 11.

Tal medida tuvo su fundamento en los antecedentes presentados por la 30a. Comisaría de Radiopatrullas, - en que se pudo establecer que Ud., contaba con 14 años de servicios en la Institución, registrando 112 días de arresto, de los cuales su gran mayoría le fueron aplicados por faltar en reiteradas ocasiones al servicio; ser sorprendido en la vía pública en estado de ebriedad; mantener deudas insolutas; contraer matrimonio sin la autorización reglamentaria; y otras anomalías que sin lugar a dudas lo tildan como un elemento vicioso, irresponsable e incorregible, lo que perjudicaba notoriamente el buen rodaje administrativo y policial.

2.- Notificado de dicha Resolución, se manifestó no conforme y presentó escrito de reclamo ante la Jefatura de Zona Metropolitana, Alta Repartición que por Resolución (C) N° 4, de 23.I.90, le mantuvo a firme su licenciamiento administrativo, por tratarse de un elemento falto de idoneidad para Carabineros, fijándose como fecha definitiva de su baja el 1° de febrero de 1990.

3.- Por lo precedentemente expuesto, el Subsecretario infrascrito lamenta no poder acceder a su petición de reincorporación, en razón a los fundamentos antes detallados, y por impedirlo normas legales y reglamentarias sobre la materia.



Le saluda atentamente,

*Jorge Kindermann Fernandez*  
JORGE KINDERMANN FERNANDEZ  
Subsecretario de Carabineros

27-6.  
Ant. 21-15.-  
JKF/JPL/Ups.-  
Distribución:  
1. Interesado  
2. Jefe Gab.Pres.  
3. Archivo SSC.

SANTIAGO, 11 JUL 1990

DEL : SUBSECRETARIO DE CARABINEROS.  
A : Don JOSE LUIS ROBLES DIAZ.  
Pasaje Toltén N° 12.366.  
Población 11 de Septiembre.  
Comuna La Pintana.  
S A N T I A G O.

De mi consideración :

En atención a su presentación escrita, de fecha 11 de mayo de 1990, cursada a S.E. el Presidente de la República, en donde expone situación que le afecta y solicita se le reincorpore a las filas de Carabineros de Chile, al respecto se le expresa lo siguiente :

1.- Se reitera a Ud., lo manifestado en los oficio Nros. 699 y 332, de 1º.VII.988 y 23.III.989, respectivamente, de esta Subsecretaría de Estado, que contienen respuestas a similares presentaciones, de fechas 8.V.988 y 10.II.989, cursadas al Primer Mandatario, en el sentido que debido a la grave falta que cometiera el día 1º de marzo de 1988, en cuya investigación quedó plenamente establecida su participación, no es posible atender su solicitud.

2.- Por lo precedentemente expuesto, el Subsecretario infrascrito lamenta no poder acceder a su petición de reincorporación, por impedirlo normas legales y reglamentarias existentes sobre la materia, máxime que por la actual política de administración de personal, establecida por el Alto Mando Institucional, se mantienen suspendidas en forma indefinida toda clase de reincorporaciones.

Se acompañan antecedentes.

Le saluda atentamente,



*Jorge Kindermann Fernandez*  
JORGE KINDERMANN FERNANDEZ  
Subsecretario de Carabineros

Ant. 27-5 .-  
JKF/JPL/Ups.-  
Distribución:  
1. Interesado.  
2. Jefe Gab.Pres.  
3. Archivo SSC.

ORD.

Nº

**699**

SANTIAGO, 01 JUL 1988

DEL : SUBSECRETARIO DE CARABINEROS SBTPE.

A : Don JOSE LUIS ROBLES DIAZ.  
calle "E" Nº 1.048, Depto. 11.  
Población San Ricardo.  
LA PINTANA - SANTIAGO.-

**De mi consideración**

En atención a su presentación escrita, de fecha 8 de mayo pasado, cursada a S.E. el Presidente de la República, solicitando su reincorporación a la institución "Carabineros de Chile", por especial encargo del señor Jefe de Estado, se le manifiesta :

1.- Por la grave falta que cometiera el día 1º de marzo de 1988, la que fue plenamente establecida en investigación realizada a denuncia de la víctima y reconocida por Ud., se le eliminó de las filas de la Institución, por razones de Ética Profesional, según Resolución (R) Nº 8, de esa misma fecha, de la Prefectura Santiago Sur.

Ante apelación suya a la medida administrativa que le afecta, hecha a la Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros, ésta en conocimiento de los hechos y con la agravante de su pésima hoja de vida institucional, en la que durante 3 años y 8 meses de servicios registra 62 días de arresto por diferentes faltas, no acogió su presentación, y ante su negativa de firmar el acta de notificación, en ampliación a la precitada Resolución (R) Nº 8, se fijó como la fecha definitiva de su eliminación, el 1ro. de abril de 1988.

2.- En consecuencia, por lo expuesto, no es po-

..//

sible acceder a su solicitud de reincorporación, además que como política de administración de personal, las reincorporaciones se encuentran suspendidas a todo nivel, por el Alto Mando Institucional.

Saluda atentamente a Ud.

✓  
Ant.-19/23.-  
JCRR/bpe.-  
Distribución :  
1.-Interesado.  
2.-Casmil.  
3.-Archivo SSC.



*[Handwritten signature]*  
CORONEL REUSE RODRIGUEZ  
Coronel de Carabineros  
SUBSECRETARIO DE CARABINEROS SGTTE.

ORD.

Nº

332

SANTIAGO, 23 MAR 1989

DEL : SUBSECRETARIO DE CARABINEROS.

A : Don JOSE LUIS ROBLES DIAZ.  
calle " B " Nº 1.048, Depto. 11.  
Población San Ricardo.  
LA PINTANA - SANTIAGO.-

De mi consideración :

En atención a su presentación escrita, de fecha 10 de febrero pasado, cursada a S.E. el Presidente de la República, solicitando su reincorporación a Carabineros de Chile, por especial encargo del señor Jefe de Estado, se le expresa :

1.- Se reitera a Ud., lo manifestado en oficio Nº 699, de 1º de julio de 1988, de esta Subsecretaría de Estado, que contiene respuesta a similar presentación de fecha 8 de mayo del citado año 1988, cursada al Primer Mandatario, en el sentido que debido a la grave falta que cometiera el día 1º de marzo de 1988, la que fue plenamente establecida, no es posible acceder a su petición de reincorporación, además que se mantiene la suspensión de las reincorporaciones, como política de administración de personal, por parte del Alto Mando Institucional.

Saluda atentamente a Ud.



MIGUEL E. MOORE BARRERA  
Coronel de Carabineros  
SUBSECRETARIO DE CARABINEROS

Ant.-60/2.-  
MEMB/JEMR/bpe.-  
Distribución :  
1.-Interesado.  
2.-Casml.  
3.-Archivo SSC.